REF.: SIMESE N° 159.759/2021 – PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021, "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723.

Asunción, 03 de setiembre de 2021.-

DICTAMEN A.J. N° 1360 /2021.

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- OBJETO DEL DICTAMEN:

El presente dictamen versa sobre el pedido de aprobación del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021, "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723**, realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante Memorándum D.G.A.F. N° 1.115 de fecha 02 de setiembre del 2021, recepcionado en esta Dirección General en fecha 02 de setiembre de 2021 – SIMESE N° 159.759/2021 – Recurrente: Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Publico Salud, mediante Nota DGG/UEP N° 204/2.021 de fecha 19 de agosto del 2021.

2.- ANÁLISIS:

Que, el presente análisis presente corresponde a la solicitud de autorización del proceso, aprobación del Plego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación del llamado identificado como CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION SOLICITUD DE COTIZACIÓN No1/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID 19" ID N 999.723, planteado por la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud, a través de la Nota DGG/UEP N° 204/2021 del 19 de agosto de 2021, refrendada por el Director General de Gabinete de esta Cartera con una inversión prevista de guaranies setenta mil novecientos diecinueve millones ochocientos catorce mil (Gs. 70.919.814.000)

Que, al efecto, ha sido remitida a propuesta de Pliego de Bases y Condiciones, bajo la denominación de "Solicitud de Cotización", junto con sus anexos y formularios y los términos de referencia, los cuales fueron evaluados por la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, conforme a lo consignado en el Formulario de Verificación N° 456/2021 del 23 de agosto de 2021, de acuerdo a las observaciones efectuadas por la citada unidad Técnica. El Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud informó de las adecuaciones operadas a través de la Nota DGG/UER N-229/2031 del 26 de agosto de 2021.

Cabe acotar que conforme al origen del financiamiento de la adquisición, ésta se encuadra en las previsiones del Art 2 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y, de acuerdo a la Nota DGG/LEP N 204/2021 del 19 de agosto de 2022, la gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud propone la adecuación del proceso de adquisición a la dinámica establecida en el Art. 33 de la misma Ley N° 2051/2003, en la forma de una Contratación por Vía de la Excepción, justificada en el inciso b) del citado articulo, que permite el impulso de procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o de licitación por concurso de ofertas por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economia, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.

Que, ciertamente, en atención a que la denominación del llamado refiere a una adquisición por urgencia impostergable, debe indicarse que tal supuesto constituye una causal distinta a la señalada en el párrafo previo, considerando que la casuística del citado Art. 33 describe a la "urgencia impostergabe como parte de su inciso g), empero, a referir la dependencia requirente que la pertinencia de la contratación excepcional está asociada a la respuesta estatal ante la pandemia de COVID-19, resultante de una labor de coordinación de esfuerzos con el organo financiador, se vislumbra en tal vinculación el tenor del planteamiento de la gerencia del proyecto.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLALBA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN

ROBERTO D. LEDESMA
DICTAMINANTE

Que, al respecto, se señala que los antecedentes incluyen la comunicación del 29 de junio de 2021, suscripta por el Sr. Jordan z. Schwartz, en su calidad representante para Argentina, Paraguay y Uruguay del Banco Mundial, sobre la restructuración del esquema de desembolsos del contrato de préstamo aprobado por efecto de la Ley N° 6.523 del 26 de marzo del 2020 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMON 8963-PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRIPTO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD", planteada para permitir el presente proceso de contratación, con la introducción de Componente 4 del prestamo, al que han sido asignados Dolares Americanos Cincuenta y Un Millones 150. 100.000.-

Que, en tal contexto, resulta que, en atención a la fuente de financiación indicada, la contratación se ajusta a lo establecido en la Sección V. Métodos de selección aprobados Bienes Obras y Servicios de No Consultoria de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de inversión del Banco Mundial (BR), además de cláusulas contenidas en el Pliego Estándar del Banco Mundial, para Solicitudes de Cotización en situaciones de emergencia y al Manual Operativo del Proyecto (MOP) del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (F167996).

Que, este último instrumento prevé, en la Sección 5.1-Umbrales y Métodos de Contrataciones, que las adquisiciones de bienes y servicios de no consultoria que superen la suma de Dólares Americanos Un Millon (USD 1.000.000) deberán ajustarse a los procedimientos de solicitud de ofertas a solicitud de propuestas, contándose al respecto con la no objeción del Banco Mundial a las bases concursales de la presente contratación, expresada en el correo electrónico obrante en el STEP, del 17 de agosto de 2021 en el que la Sra. Daniera Paula Romero, Gerente del Proyecto por parte del Banco Mundial, en los términos siguientes "Hemos exominado el borrador de la solicitud de cotizaciones para la adquisición antes mencionada, presentado al Banco el 2021/08/17 Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a la solicitud de cotizaciones"

Que, por otra parte, resulta oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, el cual deberá estar conformado por los siguientes representantes, a propuesta del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud, en la propuesta de resolución de aprobación del llamado:

Representantes del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Publico de Salud (P167996), y

Representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES)

Si bien la propuesta original del Proyecto sugería la inclusión de representantes de la Dirección Operativa de Contrataciones, tal consideración no resulta pertinente, en función a la limitación establecida en el Art. 8 del Decreto N° 2.992/2.019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2.003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA.

Que, en cuanto a la certificación presupuestaria, se observa que la misma se encuentra en proceso según se desprende del pedido de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria procesado por medio de la Nota DGG UEP N° 228/2.021 del 25 de agosto de 2.021, por un monto igual a guaraníes setenta mil novecientos diecinueve millones ochocientos catorce mil (Gs. 70.919. 814.000).

Que, en atención a que el financiamiento del llamado es ajeno al Fondo de Emergencia Sanitaria previsto por la Ley N° 6.524/2.020, el proceso no requiere del parecer favorable de la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19.

Que, como salvedades necesarias se observan los señalamientos formulados por la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el Formulario de verificación N° 480/2.021 del 30 de agosto de 2.021, que indica que no se constata la agregación del Dictamen de Precio Referencial y que han sido formuladas sugerencias de ajuste del Pliego de Bases y Condiciones que no han sido ejecutadas.

Asimismo, se observa que el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones no se encuentra debidamente suscripto.

Que, de acuerdo al análises previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo que autorice el impulso del llamado, apruebe las bases y condiciones del mismo y conforme el Comite de Evaluación.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO VILLALBA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

3.- CONCLUSION Y RECOMENDACION:

En consecuencia, del análisis de los antecedentes administrativos que se exponen a consideración de esta Dirección General, se concluye que el proyecto de Resolución remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se encuentra ajustado a las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes, que constituye el marco regulatorio en materia de contrataciones del sector público.

POR TANTO, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades para resolver sobre la aprobación del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021, "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA COVID-19" ID N° 399.723"**, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98, Art. 20° numeral 7, que establece: "*...Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...*".

Así también, aclaramos que el dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. ROCIO D. LEDESMA
ASESORA DICTAMINANTE

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 159759 FECHA 03.08.21
HORA 16:40 FIRMA RESP.